DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.026 | Martes 17 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2583409

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN INDIVIDUAL PARA PESQUERÍA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

(Extracto)

Por decreto exento Nº 202400164, de este Ministerio, la pesquería artesanal de Congrio dorado, en el área marítima de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena quedará sometida al Régimen Artesanal de Extracción, individualmente, a contar del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2034, ambas fechas inclusive.

La distribución de la fracción artesanal asignada a la mencionada pesquería artesanal se realizará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 3 de diciembre de 2024.- Javier Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl